

**COMISION ADMINISTRADORA
DEL SISTEMA DE CREDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

**28ª ACTA
29 de enero de 2009**

La vigésima octava sesión ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, se efectúa el día 29 de enero del presente año, a las 16:00 horas, en las dependencias del DUOC, ubicadas en calle Antonio Varas N° 666, Comuna de Providencia, con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Don **ALONSO NUÑEZ CAMPUSANO**, representante suplente de la Ministra de Educación.
- Don **PAULA DARVILLE ALVAREZ**, representante suplente del Director de Presupuestos.
- Doña **PAMELA CUZMAR POBLETE**, Tesorera General de la República.
- Don **MARCOS VELÁSQUEZ URIBE**, representante suplente del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.
- Don **JOSÉ JULIO LEÓN REYES**, en representación de las Universidades Privadas Acreditadas.
- Don **JAIME ALCALDE COSTADOAT**, en representación de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica Acreditados.

Se excuso de asistir a la presente sesión, don **JUAN ANTONIO ROCK**, en representación de las Universidades acreditadas adscritas al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.

En su calidad de Directora Ejecutiva de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, doña **ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN** está presente en la sesión y actúa como ministra de fe. También se encuentran presentes el Gerente de Crédito y Financiamiento de la Comisión, don **TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA**, y don **GONZALO STREITT GODOY**, asesor jurídico, quien actúa como secretario de acta de esta sesión.

1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

La Comisión aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes el acta de la 27va. Sesión ordinaria, realizada con fecha 15 de enero de 2009, con observaciones menores que son incorporadas en su texto.

2. CUENTA.

La Directora Ejecutiva informa a los señores comisionados que la Contraloría General de la República se constituyó en la Secretaría Ejecutiva a fin de realizar una auditoría al sistema de asignación de los créditos. La auditora de dicho ente fiscalizador se desarrollará en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva hasta finales del mes de febrero,

para lo cual se han adoptado las medidas necesarias a objeto de proporcionar toda la información que la funcionaria encargada solicite. Los resultados de la auditoría efectuada serán informados por la Contraloría General a esta Comisión en el mes de marzo próximo.

3. APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN 2009 PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Directora Ejecutiva informó a los señores comisionados que, conforme a lo acordado en la 27va. Sesión Ordinaria, de fecha 15 de enero de 2009, corresponde en esta sesión el análisis y aprobación de las nuevas bases que regirán la Licitación Pública para el servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para el año 2009, en la que deberán quedar materializadas las modificaciones realizadas al modelo de crédito, aprobadas en la sesión antes mencionada.

La Directora Ejecutiva explica a los señores comisionados que el texto correspondiente a las bases que se proponen fue separado en los siguientes documentos: a) Bases Administrativas y b) Bases Técnicas. Estos documentos, más los respectivos anexos regularán el proceso de licitación para el año 2009.

Tras un extenso debate los señores comisionados expresaron los siguientes ajustes y modificaciones a los puntos de las Bases Administrativas que se indican a continuación:

- La señora comisionada Darville, solicitó precisar el punto 1.5 de las Bases Administrativas, respecto de modificar la redacción del último párrafo referido a las prorrogas de plazos, para que quede claro que en ningún caso la prórroga puede superar de 30 días
- La señora comisionada Darville, solicitó precisar el punto 1.9 de las Bases Administrativas referida a la Confidencialidad en el sentido de que sea aplicable tanto a los participantes en el proceso de Licitación como a aquellos que resulten adjudicados.
- El señor comisionado León, solicitó precisar la definición de Deserción Académica indicada en la letra e del punto 1.11 letra f) de las Bases Administrativas conforme a lo que se indica en la normativa que regula el Sistema de Créditos.
- La señora comisionada Cuzmar solicitó corregir el punto 2.2 letra c) de las Bases Administrativas, en el sentido de que el límite máximo de créditos que una institución financiera decida vender al Fisco no puede superar el 50% del total de los créditos que esa institución se adjudique y no en relación al el monto de cada Nómina adjudicada.
- El señor comisionado León, solicitó precisar el punto 2.4 de las Bases Administrativas, en el sentido de que el análisis de las Nóminas a licitar por parte de las instituciones financieras, y por ende la determinación del aporte que deberá realizar el Fisco para financiar los diferenciales entre Tasa Convenida y Tasa Solicitada, y por concepto de comisión, deberá realizarse de manera obligatoria en la Matriz de Determinación de la

Tasa de Interés Solicitada, que se proporcionará a las instituciones financieras en conjunto con las Nóminas a licitar.

- La señora comisionada Darville, solicitó eliminar el párrafo del punto 2.4 de las Bases Administrativas, referido a que si un oferente presenta un número mayor de ofertas que el número de Nóminas de Estudiantes que se licitan, quedarán excluidas aquellas que sean menos convenientes de acuerdo a los criterios de adjudicación que se determinan en las presentes bases, por ser un concepto poco claro y que puede inducir a confusión.
- El señor comisionado León, solicitó precisar el último párrafo del punto 4.2 de las Bases Administrativas, en el sentido de que no será exigible como criterio de evaluación los requisitos de eficiencia en la cobranza señalados en el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 20.027, atendido que este Sistema de Créditos tiene a la fecha un porcentaje muy poco significativo de créditos que han comenzado su etapa de pago.
- La señora comisionada Cuzmar, solicitó precisar el último párrafo del punto 6.3 de las Bases Administrativas, en el sentido de que si persistieren nóminas de estudiantes sin ser adjudicadas, la comisión podrá contratar directamente con alguno de los oferentes que hubieren participado en la licitación para encomendarle la originación y administración de los créditos, debido a que esta materia no está sujeta a la normativa de compras públicas, y la Resolución sólo debe ser publicada en el Sistema de Información del Portal de Mercado público de acuerdo al artículo 21 de la Ley N° 19.886.
- El señor comisionado León, solicitó completar el párrafo cuarto del punto 6.3 de las Bases Administrativas, en el sentido de que en caso de empate se debe preferir la oferta del participante que hubiese adjudicado mayor número de nóminas o financiado directamente mayor porcentaje de créditos.

Los señores Comisionados debatieron respecto a las propuestas y observaciones mencionadas aprobándose cada una de ellas en los términos indicados anteriormente.

A continuación, la Directora Ejecutiva expuso el contenido de la Bases Técnicas que contienen de manera general y particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior. Al respecto, los señores comisionados no manifestaron observaciones al contenido de dichas bases.

ACUERDO:

Los señores comisionados, tras un extenso análisis y debate del contenido de los documentos correspondientes a las bases de licitación presentadas, acordaron, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, incluidos sus Anexos respectivos, que regirán el proceso de Licitación 2009 para el Sistema de Financiamiento y Administración del Sistema de Créditos para Estudios de Educación Superior, incorporando en las primeras las

observaciones indicadas precedentemente, cuyos textos definitivos se acompañan como anexo a la presente Acta.

Asimismo, los señores comisionados acordaron, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la Resolución (T.R.) N° 1/2009 que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración del Sistema de Créditos para Estudios de Ecuación Superior, la cual se suscribe en este mismo acto.

4. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2009.

La Directora Ejecutiva informó a los señores comisionados que, conforme a lo acordado en la 25va. Sesión Ordinaria, de fecha 23 de diciembre de 2008, corresponde aprobar el Presupuesto Operativo de la Comisión para el año 2009, el que fuera expuesto en detalle en dicha misma sesión.

ACUERDO:

Respecto de la propuesta presentada por la Directora Ejecutiva en la 25va. Sesión Ordinaria y conforme a lo dispuesto en el número 15 del artículo 22 de la Ley N° 20.027, los señores comisionados acordaron, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el Presupuesto 2009 de la Comisión Administradora de Créditos para Estudios Superiores, cuyo detalle consta en Planilla adjunta como Anexo a la presente Acta.

5. DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA LA ADQUISICIÓN, EJECUCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TODOS LOS BIENES, SUMINISTROS Y SERVICIOS CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO 2009.

La Directora Ejecutiva, sobre la base de lo acordado en el punto 4 anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 20.027, expone a los señores comisionados que para una mejor eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto para el año 2009, resulta necesario que le sean delegadas facultades suficientes para que en representación de la Comisión pueda ejecutar los gastos de operación considerados en el Presupuesto 2009.

ACUERDO:

Respecto de la propuesta presentada por la Directora Ejecutiva, los señores comisionados, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 20.027, acordaron, por unanimidad de los miembros presentes, delegar en la Directora Ejecutiva las facultades de administración y ejecución de los gastos de operación indicados en el Presupuesto 2009, de acuerdo a lo que se señala a continuación:

- a. *En el ámbito de gastos en personal, deléguese en la Directora Ejecutiva, además de las facultades ya delegadas en la 5ª Sesión Ordinaria de 25 de enero de 2006, todas las facultades necesarias para celebrar contratos sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Comisión o bien para cometidos específicos. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera.*
- b. *En el ámbito de adquisición de bienes, suministros y servicios, deléguese en la Directora Ejecutiva todas las facultades para que, actuando a nombre de la Comisión, adquiera, ejecute, contrate, cotice, licite, adjudique, solicite el despacho, acepte ordenes de compra y, en general, desarrolle todos los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios, incluyendo además las facultades para efectuar las eventuales modificaciones de los contratos que pudieren requerirse; para realizar todos los actos administrativos que aprueben dichas adquisiciones y contrataciones e impute a las asignaciones presupuestarias respectivas; para efectuar todos los trámites de control de legalidad de las contrataciones ante la Contraloría General de la República, cuando corresponda; y para la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de los contratos, así como su gestión y recepción conforme de los servicios que emanen de las obligaciones de los adjudicatarios y para disponer todos los pagos asociados a dichas adquisiciones y contrataciones, conforme a la normativa que regula las contrataciones administrativas de suministro y prestación de servicios según Ley N° 19.886, a través de Convenios Marcos, Licitaciones Públicas y Privadas, y Trato o Contratación Directa, según corresponda, y de acuerdo a los montos indicados en el Presupuesto Operativo del año 2009.*

No obstante lo anterior, las adquisiciones de bienes, suministros y servicios que efectúe la Directora Ejecutiva conforme a lo indicado, y que sean iguales o superiores a 1.000 UTM (mil unidades tributarias mensuales), deberán contar con aprobación previa por parte de la Comisión.

6. CONVENIO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY DE PRESUPUESTOS 2009 Y DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE REPRESENTA A LA COMISIÓN EN LA SUSCRIPCIÓN DE DICHO CONVENIO.

La Directora Ejecutiva informó a los señores comisionados que, conforme a lo dispuesto en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 31, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 005 del Presupuesto de la Subsecretaría de Educación de la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, se han contemplado recursos para la Comisión por un monto de \$159.300.000.- (ciento cincuenta y nueve millones trescientos mil pesos) que deberán destinarse a gastos de operación, funcionamiento e inversión de la Comisión, incluidos los gastos en personal, como asimismo, la obligación de emplear dichos recursos en las actividades conforme a la glosa presupuestaria N° 04 contenida en el

presupuesto de la Subsecretaría de Educación, Partida 09, Capítulo 01, Programa 31, de la mencionada Ley de Presupuestos, y que deben ser transferidos por el Ministerio de Educación por aplicación del artículo 25 de la Ley N° 20.027.

En atención a lo anterior, la Directora Ejecutiva solicita a los señores comisionados su aprobación para proceder a la suscripción de un Convenio de Transferencia de Recursos con el Ministerio de Educación.

ACUERDO:

Los señores comisionados, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 20.027, acordaron, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la suscripción de un Convenio con el Ministerio de Educación para la Transferencia de \$159.300.000.- (ciento cincuenta y nueve millones trescientos mil pesos), recursos contemplados en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 31, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 005 del Presupuesto de la Subsecretaría de Educación de la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009.

Asimismo, los señores comisionados, conforme a lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 20.027, acordaron, por unanimidad de los miembros presentes, delegar en la Directora Ejecutiva todas las facultades para que ésta, en representación de la Comisión, suscriba con el Ministerio de Educación el Convenio de Transferencia de Recursos antes referido.

7. CONVENIO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LOS GASTOS DEL CONTRATO FUAS Y DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE REPRESENTA A LA COMISIÓN EN LA SUSCRIPCIÓN DE DICHO CONVENIO.

La Directora Ejecutiva informó a los señores comisionados que, conforme al Contrato de Prestación de Servicios Integrado FUAS para el desarrollo del sistema de información y hosting de aplicación web para el proceso de postulación a ayudas estudiantiles de educación superior suscrito con Telefónica Empresas Chile S.A., y que fuera aprobado en la 20va. Sesión Ordinaria de fecha 6 de agosto de 2008, y en la 26va. Sesión Ordinaria de fecha 8 de enero de 2009, es necesario suscribir un Convenio con el Ministerio de Educación con la finalidad de que éste transfiera recursos presupuestarios a esta Comisión, con el objeto de cancelar el 50% del monto total contratado, ascendente a UF 41.697,60 (cuarenta y un mil seiscientos noventa y siete coma sesenta unidades de fomento) por un período total de 5 años, por aplicación del artículo 25 de la Ley N° 20.027.

De acuerdo a lo anterior, la Directora Ejecutiva expuso a lo señores comisionados que, en virtud de dicho Convenio, el Ministerio de Educación transferirá un total de UF 20.848,80, cuyo desglose por año sería el siguiente:

Año 2009	UF 7.505,57 con este monto se financia 2008 y 2009
Año 2010	UF 4.169,76
Año 2011	UF 4.169,76

Año 2012	UF 4.169,76
Año 2013	UF 833,95

En atención a lo anterior, la Directora Ejecutiva solicita a los señores comisionados la aprobación de la propuesta de suscripción de un Convenio de Transferencia de Recursos provenientes de la Ley de Presupuestos 2009, con el Ministerio de Educación a fin de cancelar los gastos del Contrato de Prestación de Servicios Integrado FUAS para el desarrollo del sistema de información y hosting de aplicación web para el proceso de postulación a ayudas estudiantiles de educación superior suscrito con Telefónica Empresas Chile S.A.

ACUERDO:

Los señores comisionados, sobre lo expuesto por la Directora Ejecutiva, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 20.027, acordaron, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la suscripción de un Convenio con el Ministerio de Educación para que dicha Secretaría de Estado le transfiera a esta Comisión 20.848,80 UF, que serán transferidas por los montos indicados en cada año, en virtud de las Leyes de Presupuestos del Sector Público de los años respectivos, a fin de destinarlos a la cancelación del 50% de los gastos que implique el Contrato de Prestación de Servicios Integrado FUAS para el desarrollo del sistema de información y hosting de aplicación web para el proceso de postulación a ayudas estudiantiles de educación superior suscrito con Telefónica Empresas Chile S.A.

Asimismo, los señores comisionados, conforme a lo anterior y a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Nº 20.027, acordaron, por unanimidad de los miembros presentes, delegar en la Directora Ejecutiva todas las facultades para que en representación de la Comisión suscriba con el Ministerio de Educación el Convenio de Transferencia de Recursos destinados a la cancelación de los gastos del Contrato de Prestación de Servicios Integrado FUAS para el desarrollo del sistema de información y hosting de aplicación web para el proceso de postulación a ayudas estudiantiles de educación superior suscrito con Telefónica Empresas Chile S.A.

8. SITUACIÓN ESPECIAL DE ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES.

La Directora Ejecutiva informa a los señores comisionados que la Comisión Nacional de Acreditación comunicó en el día de ayer las resoluciones por medio de las que acogieron las reposiciones presentadas por el Instituto Profesional de Chile y la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología, respecto a las resoluciones adoptadas previamente por dicha entidad, en las cuales se había rechazado la solicitud de re-acreditación de las instituciones mencionadas.

En virtud de esta nueva resolución el IP de Chile y la Universidad Iberoamericana han recuperado el carácter de instituciones acreditadas y han solicitado reincorporarse al sistema de créditos para el proceso de asignación 2009.

Atendido el estado de avance del proceso de asignación, y el requisito contemplado en la ley 20.027, que establece la necesidad de que el crédito se haga valer en una institución acreditada, parece razonable que este beneficio pueda ser utilizado en las mencionadas casas de estudio sólo por los alumnos que se matriculen dentro de los plazos establecidos para estos efectos por la Comisión, dentro del cronograma normal aplicable a todo el sistema.

Atendido que en la sesión del día 21 de enero pasado la Comisión estableció como plazo máximo para la matrícula de alumnos que ingresan a primer año el día 31 de enero, y que en el caso de alumnos de curso superior el proceso contempla un plazo que se extiende hasta el 6 de marzo próximo, parece recomendable que los alumnos que materialicen su matrícula en las condiciones y plazos señalados puedan hacer uso del crédito que se les había preasignado.

ACUERDO:

Los señores comisionados, sobre la base de la proposición expuesta, acordaron, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la incorporación del Instituto Profesional de Chile y de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología, al sistema de créditos de la ley 20.027 para el proceso de asignación 2009, autorizando que todos los alumnos que se encontraban incorporados en las nóminas de preasignación de este beneficio, que ingresen a primer año en dichas instituciones y que se encuentren matriculados con anterioridad al 31 de enero de 2009, así como los alumnos de curso superior que se matriculen a mas tardar el 6 de marzo próximo, podrán hacer efectivo su crédito en las mencionadas casas de estudio.

No habiendo otro tema que tratar y siendo las 18:35 horas, se procedió a levantar la sesión.

Firman:

ALONSO NUÑEZ CAMPUSANO
Ministerio de Educación

PAMELA CUZMAR POBLETE
Tesorería General de la República

PAULA DARVILLE ALVAREZ
Dirección de Presupuestos

MARCOS VELÁSQUEZ URIBE
Corporación de Fomento
de la Producción

JOSÉ JULIO LEÓN REYES
Rep. Universidades Privadas

JAIME ALCALDE COSTADOAT
Rep. Institutos Profesionales y
Centros de Formación Técnica

Firma como Ministro de Fe.

ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN
Directora Ejecutiva

Santiago, 29 de enero de 2009.